

RESOLUCIÓN N°: 3027/24.-

Ramallo, 07 de marzo de 2024.-

VISTO:

La falta de mantenimiento y deterioro del puente de acceso desde la Ruta Nacional N° 9 y Ruta 51, especialmente la subida desde la mano Rosario – Buenos Aires hacia la ciudad de Ramallo, como así también la colectora hacia la localidad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que, la preocupación e inquietud de todos los vecinos del partido de Ramallo es cada vez mayor ante el deplorable estado en que se encuentra el puente de acceso hacia la ciudad de Villa Ramallo, tanto como la colectora, que conecta la Ruta 51 con el ingreso a la ciudad de Villa Ramallo;

Que los baches han tomado gran dimensión y se ha vuelto totalmente intransitable y sumamente peligroso para todos aquellos que lo transitan;

Que dicho acceso es la arteria principal de ingreso y salida a ambas ciudades;

Que, en el transcurso de año anteriores se han enviado en reiteradas oportunidades Resoluciones y Notas, tanto a **Corredores Viales** como a la **Dirección Nacional de Vialidad**, sin obtener respuesta alguna;

Que este ingreso tiene una gran demanda de circulación de medios de transporte;

Que es deber de las Autoridades Nacionales la reparación y mantenimiento de los puentes de acceso a las localidades para que quienes transitan puedan hacerlo de forma segura;

Que, ante la cantidad de baches profundos, huellas pronunciadas y abandono absoluto es necesario hacer maniobras de gran peligrosidad para los conductores;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar a la **Dirección Nacional de Vialidad** la urgente e inmediata ----- reparación integral y mantenimiento de del puente de acceso desde la Ruta Nacional N° 9 y Ruta 51, especialmente la subida desde la mano Rosario – Buenos Aires hacia la ciudad de Ramallo, como así también la colectora hacia la ciudad de Villa Ramallo. -----

ARTÍCULO 2º) Se adjuntan fotografías del estado actual del mismo para su conocimiento.

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la presente a la **Dirección Nacional de Vialidad**, a ----- **Corredores Viales**, a los Medios de Comunicación y a la Delegación Municipal de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE MARZO DE 2024.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE
GABRIEL ADRIAN LESCANO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SECRETARIO
CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA

